



DECLARACIÓN DE LA ASAMBLEA DEL CESBA

Recomendación al Poder Ejecutivo sobre el “Trabajo no Remunerado - Políticas de Cuidados”.

VISTO:

El art. 45 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que crea el Consejo Económico y Social de la Ciudad de Buenos Aires, así como la Ley N° 3317 que establece su organización, funciones y atribuciones; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Económico y Social de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CESBA), a través de las 26 organizaciones que lo componen, busca abordar y sensibilizar acerca de las distintas temáticas vinculadas a la calidad de vida de quienes habitan la Ciudad.

Que, a tal fin, el artículo 5° de la Ley N°3317 lo habilita para emitir opiniones, dictámenes y propuestas, tanto a solicitud de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, como por iniciativa propia.

Que el Consejo Económico y Social de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CESBA) ha venido trabajando y reflexionando en torno al aporte y la importancia de la economía del cuidado referida al trabajo no remunerado cuyas actividades incluyen el mantenimiento del hogar, los cuidados a otras personas del hogar y el mantenimiento de la fuerza de trabajo remunerado, entre otras.

Que la Ciudad Autónoma de Buenos Aires incluyó un Módulo Especial “Módulo sobre el Uso del Tiempo” en la Encuesta Anual de Hogares realizada en el año 2005.

Que, a nivel nacional, el INDEC realizó una Encuesta de Uso del Tiempo sumando un módulo a la Encuesta Anual de Hogares Urbanos del tercer trimestre del año 2013.

Que las “Encuestas de Uso del Tiempo” permiten medir la carga global del trabajo que realizan las

personas integrantes de la familia, mediante el reparto de tareas, y bajo diferentes modalidades de convivencia entre personas mayores, niños, niñas y adolescentes; y estimar la cantidad total de horas que destinan al trabajo orientado al mercado, remunerado o no remunerado, al trabajo doméstico, al trabajo de apoyo a la comunidad, al estudio y demás actividades, registrando la simultaneidad de actividades.

Que la falta de periodicidad y sistematicidad de las mediciones sobre la temática obstaculiza el diseño y ejecución de políticas públicas orientadas al mejoramiento de la realidad.

Que resulta necesario el estudio actualizado del trabajo no remunerado y de la economía del cuidado.

Que las encuestas de uso del tiempo permiten: conocer la dimensión y tendencia del trabajo doméstico no remunerado y del tiempo dedicado a cuidados; generar información que sirva como insumo para realizar un diagnóstico y seguimiento de la cuestión; medir el impacto de los cambios en las políticas públicas sobre el uso y distribución del tiempo en quienes integran el hogar; y estimar el valor económico del trabajo no remunerado y servir de insumo para la construcción de cuentas satélites del trabajo no remunerado; entre otras funciones.

Que, en los últimos años, surgieron varias iniciativas para visibilizar y cuantificar las desigualdades entre hombres y mujeres en aspectos cruciales de la vida social como la crianza de los niños, el trabajo en el hogar, el tiempo libre, etc.

Por lo anteriormente expuesto el Consejo Económico y Social de la Ciudad de Buenos Aires;

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Dirección de Estadística y Censos, incorpore en sus mediciones habituales la encuesta de “uso del tiempo” para alcanzar información que permita cuantificar la carga global de trabajo de hombres y mujeres, dando cuenta tanto del trabajo remunerado como no remunerado.